

DECRETO N° 2460 /

CHIGUAYANTE, 19 DIC 2014

**VISTOS:** Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal, Pre obligación Presupuestaria N°5/719 de fecha 18.12.2014; Oficio Ordinario N°1727 de fecha 29.10.2014 del Director de DIDECO al señor Alcalde, solicitando la autorización para tres servicios funerarios y el respectivo visto bueno del señor alcalde al oficio indicado, según providencia N°6708 de fecha 25.11.2014; Ordenes de pedido interno N°s **7532** de fecha 14.10.2014 para un servicio funerario a favor de la beneficiaria Rosa Montecinos según ficha social N° 769/14; **7533** de fecha 14.10.2014 para un servicio funerario a favor del beneficiario Hector Saavedra Medina según ficha social N° 772/14 y **7538** de fecha 16.10.2014 para un servicio funerario a favor de la beneficiaria Herminda Rosas Rosas, según ficha social N° 788/14; requerimientos solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social de acuerdo a situaciones socioeconómicas complejas y estados de necesidad que indica, condiciones acreditadas a través de visitas domiciliarias realizadas por la profesional del área de Asistencia Social de esta Corporación Municipal; Cotización del proveedor "**Funeraria La Paz y Cía. Ltda.**" Rut: 86.863.700-5 por una suma total de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), impuesto incluido; quien cuenta con la disponibilidad para la ejecución inmediata, por cuanto se requiere el servicio en forma urgente; Artículo N°08, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. "*En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante*"; el Artículo N°10 núm. 3 del Reglamento, "*que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores*" y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el artículo 4 letra c) de la Ley 18.695 que autoriza la realización de labores de asistencia social, a fin de dar cumplimiento al principio subsidiariedad del Estado cuando las personas carecen de los medios económicos para solventar dichos gastos y en atención a lo señalado en los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que se requiere tres servicios funerarios a favor de los (as) beneficiarios (as): Rosa Montecinos según ficha social N° 769/14; Hector Saavedra Medina según ficha social N° 772/14 y Herminda Rosas Rosas, según ficha social N° 788/14, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social, de acuerdo a su situación socioeconómica compleja y sus estados de necesidad que hacen pertinente la ayuda social de parte de esta Corporación Municipal dando así cumplimiento al principio de subsidiariedad del Estado contemplado en el artículo 1 de nuestra Carta Fundamental y lo dispuesto en el artículo 1, 3 y artículo 4 letra c) de la Ley 18.695 que autoriza la realización de labores de asistencia social.

2° Que las condiciones socioeconómicas antes indicadas fueron comprobadas en visitas domiciliarias realizadas por profesional del área de Asistencia Social de la Dirección de asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta entidad municipal, a fin de ir en beneficio de familias vulnerables de la comuna.

3° Que dicha contratación de los servicios funerarios indicadas en los vistos de esta resolución, se hace indispensable a fin de efectuar la oportuna e inmediata entrega de los servicios requeridos y asegurar el bienestar de las personas individualizadas anteriormente.

SECRETARÍA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE

19 DIC 2014

RECIBIDO.....

HORA.....

PROCEDENCIA.....

FIRMA.....

DECRETO: 2460

4.- Que la empresa **"Funeraria La Paz y Cía. Ltda."** Rut: **86.863.700-5**, cuenta con la disponibilidad para la ejecución inmediata, por cuanto se requiere la entrega en forma urgente.

DECRETO:

1°. Autorícese a la unidad de adquisiciones, para la realización de trato o contratación directa como forma de adquisición de bienes y/o servicios, de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social, que solicita tres servicios funerarios a favor de los (as) beneficiarios (as): Rosa Montecinos según ficha social N° 769/14; Hector Saavedra Medina según ficha social N° 772/14 y Herminda Rosas Rosas, según ficha social N° 788/14, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social.

2°. Contrátese tres servicios funerarios, al proveedor: **"Funeraria La Paz y Cía. Ltda."** Rut: **86.863.700-5** por una suma total de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), impuesto incluido, de acuerdo a órdenes de pedido interno N°s 7532 de fecha 14.10.2014, 7533 de fecha 14.10.2014 y 7538 de fecha 16.10.2014, a fin del pronto servicio requeridos a favor de las personas antes indicadas, guarismo que resulta ser conveniente y coherente con el presupuesto aprobado.

3° Destínese tres servicios funerarios, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Asistencia Social.

4° Impútese el gasto al ítem N°24.01.007 "Asistencia Social Personas Naturales", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL  
WWW.MERCADOPUBLICO.CL

POR ORDEN DEL ALCALDE:



RSN/JAE/HCHN/APS/MAL/CAP/lpc.



Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Dirección de Des. Comunitario.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 19 DIC 2014 HORA 17:30  
PROCEDENCIA Adm. munic.  
FIRMA

